

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA 2999-2023 CELEBRADA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota de fecha 05 de diciembre del 2023 (REF: CU-1312-2023), suscrita por la señora Ana Cristina Umaña Mata, en la que solicita que se le valore la condición de Catedrática de la UNED.
- 2. El oficio CCP.81.2023 de fecha 17 de marzo de 2023 en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Acta 03, Art. III, inciso 3, del martes 28 de febrero de 2023, ratificado en firmen, sesión virtual, en el que se acuerda informar a Ana Cristina Umaña Mata y a la Oficina de Recursos Humanos que según el estudio de expediente y por contar con un acumulado de más de 50 puntos, se asciende a Profesional 5 (P5), y rige a partir del 1ero de abril de 2023.
- 3. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Carrera Universitaria, el cual, indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 43:

Los aumentos salarias por ascenso en carrera universitaria regirán a partir del primer día del mes siguiente en que se resuelva el ascenso por parte de la Comisión de Carrera Profesional. Para la valoración de las publicaciones, la Comisión dispondrá de 2 meses a partir del día en que lo solicita el funcionario."

4. El artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:

"Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior."

SE ACUERDA:

Remitir a la Rectoría la nota de fecha 05 de diciembre del 2023 (REF: CU-1312-2023), suscrita por la señora Ana Cristina Umaña Mata, en la que solicita la revisión de requisitos para obtener la condición de catedrática, dado que, según indica, a la fecha la Oficina de Recursos Humanos no le ha otorgado la constancia que demuestre la condición de Profesional 5 (P5), con el fin de que realice las gestiones correspondientes e informe lo pertinente a este Consejo Universitario, a más tardar el jueves 14 de diciembre de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2998-2023, Art. II-A, inciso 11), celebrada el 30 de noviembre del 2023 (CU-2023-614), en el que se remite a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 81, 86 b, 86 b1 y 87 del Reglamento General Estudiantil presentada por la señora Yorleny Matarrita Díaz, estudiante de la carrera de Ciencias Policiales (REF: CU-1299-2023), con el fin de que la analice y brinde el criterio correspondiente al Plenario.
- El oficio ACJU-2023-213 de fecha 04 de diciembre de 2023 (REF: CU-1314-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, con fundamento en el acuerdo citado en el considerando anterior, emite criterio sobre solicitud de interpretación auténtica artículos 81, 86 b, 86 b1 y 87 del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

 Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ACJU-2023-213 de fecha 04 de diciembre de 2023 (REF: CU-1314-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que lo considere en el análisis que realiza sobre la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil. 2. Trasladar a la Administración la situación particular manifestada por la estudiante Yorleny Matarrita Díaz, reportada mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023 (REF: CU-1299-2023), con el fin de que verifique si para este caso en concreto existe la aprobación del plazo solicitado, o, de lo contrario, valore algún otro mecanismo que permita solucionar la situación planteada por la estudiante.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2993-2023, Art. III-A, inciso 22), punto 1), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023- 585), en el que se solicita a la administración que presente, a más tardar el 30 de noviembre de 2023, un informe de cómo se están llevando a cabo las acciones para atender a las personas estudiantes privadas de libertad una vez suscrito el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia.
- 2. El oficio CR-2023-2356 de fecha 06 de diciembre de 2023 (REF: CU-1317-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2297-2023, Artículo II, inciso 4), celebrada el 04 de diciembre del 2023, en el que, en el punto 3 se acuerda lo siguiente:

"SE ACUERDA:

(...)

3. Informar al Consejo Universitario que, en este III cuatrimestre 2023, se está llevando a cabo un plan piloto en los CAI y UIA de Pérez Zeledón, utilizando el dispositivo denominado: "RACHEL" (Remote Area Community Hotspot for Education & Learning), que simula un entorno de conectividad, con la asignatura código: 05460 Tecnología Aplicada al Turismo. El informe correspondiente se remitirá una vez concluido este plan piloto, para su conocimiento.

(...)".

SE ACUERDA:

- Otorgar prórroga a la Administración, hasta el 15 de febrero de 2024, para que presente al plenario del Consejo Universitario un informe adicional sobre los resultados del plan piloto en los CAI y UIA de Pérez Zeledón, donde se ha utilizado el dispositivo denominado: "RACHEL" (Remote Area Community Hotspot for Education & Learning), que simula un entorno de conectividad, con la asignatura código: 05460 Tecnología Aplicada al Turismo.
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio DAES-OFODE-PAEPL-76-2023 con fecha 29 de noviembre, 2023 (REF.3699-2023) suscrito por la señora Noelia Vega Rodríguez, coordinadora del Programa atención a estudiantes en privación de Libertad, donde remite informe sobre las acciones realizadas para atender a las personas estudiantes privadas de libertad según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2295-2023, Artículo I, inciso 3), celebrada el 20 de noviembre del 2023 (CR-2023-2158) y en atención al punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 2993-2023, Art. III-A, inciso 22), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-585), con el fin de que lo considere en la revisión integral que realiza de las políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2023 (REF: CU-1323-2023), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa del Consejo Universitario, en el que, en relación con la jubilación de la señora Maureen Acuña Cascante, miembro interno de este Consejo, a partir del 1° de enero de 2024, manifiesta su inquietud sobre el efecto de dicha jubilación en el quorum estructural del Consejo Universitario, y solicita que se presente con carácter de urgencia, un dictamen jurídico al respecto.

SE ACUERDA:

Solicitar, con carácter de urgencia, a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que a más tardar el jueves 14 de diciembre de 2023, presente a este Consejo Universitario el dictamen jurídico correspondiente en el que se aclare si con la jubilación de la señora Maureen Acuña Cascante, a partir del 1° de enero de 2024, se rompe el quorum estructural de este Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión ordinaria 803-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 05 de diciembre del 2023 (CU.CPDA-2023-100), referente a propuesta de modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-003), donde se aprueba el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-007), donde se aprueba el Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado.
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 16 de febrero del 2023 (CU-2023-061), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-003-2023 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, y brinde un dictamen al plenario del Consejo Universitario.

- 5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 764-2023, Art. V, inciso 1-A), celebrada el 07 de marzo de 2023, en la que solicitan al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y a la señora Gioconda Vargas Morúa, encargada del plan de estudios de la "Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial" (REF. CU-097-2023), elaboren una propuesta de protocolo de cómo se gestionaría esta maestría de manera conjunta entre las dos unidades académicas y lo remitan a esta Comisión para su análisis, a más tardar el 28 de marzo de 2023.
- 6. El correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por la señora Gioconda Vargas, coordinadora de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio GESTE.19.2023, referente a la propuesta de protocolo de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial. (REF.CU-528-2023).
- 7. Lo discutido por las personas de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 774-2023, 775-2023, 776-2023 y 777-2023, celebradas respectivamente, el 30 de mayo, el 6, 13 y 27 de junio, sobre la propuesta de protocolo de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial. (REF.CU-528-2023). De la discusión se concluye que lo que corresponde es una modificación de la normativa relacionada con los posgrados para incorporar los posgrados que se ofrecen de manera conjunta entre dos o más unidades académicas.
- 8. En la sesión 775-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 06 de junio de 2023, se toma el acuerdo de solicitarle a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario una propuesta de los posibles artículos que se deben modificar en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado, que incorpore los posgrados que se ofrecen de manera conjunta entre dos o más unidades académicas.
- 9. En la sesión 786-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el martes 29 de agosto, 2023, se conoce y analiza el oficio AJCU-2023-109, suscrito por la señora Nancy Arias Mora (REF.CU-611-2023), mediante el cual propone modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del

Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior.

10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 786-2023, Art. II, inciso 2), celebrada el 29 de agosto del 2023, que a la letra indica:

"Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la siguiente propuesta de modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado; que aparece en la columna de la derecha de las siguientes tablas, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar sus observaciones."

- 11. El oficio recibido, SCU-2023-205, de fecha 19 de setiembre del 2023, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que remite las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria, así como salvedad realizada por la señora Fabiola Cantero. De la modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado.
- 12. El análisis de las observaciones enviadas por parte de la Comunidad Universitaria; realizadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 795-2023 del 24 de octubre de 2023 y 801-2023 del 22 de noviembre del 2023, en relación con este tema.
- 13. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 801-2023, Art. I, celebrada el 21 de noviembre del 2023 (CU.CPDA-2023-095), en el cual, con base en artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado.

14. El oficio SCU-2023-275 de fecha 05 de diciembre de 2023 (REF: CU-803-2023), suscrito por la señora Marisol Robles Arias, asistente de la Comisión, en el que informa que el 02 de diciembre de 2023, venció el plazo para recibir observaciones de las personas miembros del Consejo Universitario a la propuesta de modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado, según se detalla a continuación:

Artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado

ARTÍCULO 2:

Los estudios de posgrado se proponen y desarrollan en las Escuelas y en otras unidades académicas autorizadas por el Consejo Universitario.

La oferta académica de posgrados puede ofrecerse en forma independiente o con el concurso de otras unidades académicas de la Universidad, nacionales o internacionales por medio de convenio, para brindar la oportunidad de actualizar los conocimientos, diversificar sus campos de actividad profesional y potenciar la interdisciplinaridad y transdisciplinariedad.

ARTÍCULO 13:

La Comisión de Estudios de Posgrado estará integrada al menos por tres miembros. Cuando se trate de posgrados que se ofrecen de manera conjuntas entre dos o más unidades académicas de la Universidad, esta comisión deberá integrar al menos una persona de cada una de las unidades académicas participantes. Todas las personas integrantes deben tener como mínimo el grado que ofrece el posgrado: Doctorado, Maestría Académica, Maestría Profesional o Especialidad, según corresponda afín al campo disciplinario.

Todas las personas integrantes deben participar en el buen desarrollo del posgrado ya sea como parte del equipo docente o en la dirección o lectura de tesis. Asimismo, deben contar con trayectoria en docencia, investigación y extensión, además de contar con atributos académicos y de experiencia que sean pertinentes. Esta comisión estará presidida por la persona coordinadora del posgrado, y, por medio de la persona representante de la Comisión Académica de Posgrados respectiva ante el CONSEP, el cual informará sus propuestas sobre las personas que la integran o los cambios en su composición cuando corresponda.

ARTÍCULO 14:

Son funciones de la Comisión de Estudios de Posgrado: (...)

- i) Aprobar en primera instancia el plan anual de trabajo del respectivo posgrado y comunicarlo a la Comisión Académica de Posgrado respectiva, para su aprobación. En el caso de posgrados conjuntos, comunicarlo a las unidades académicas involucradas, para su respectiva aprobación.
- j) Proponer ante la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica que ofrece el posgrado, la nómina de profesores nacionales o extranjeros que habitan fuera del territorio nacional del posgrado de cada ciclo, para el posterior trámite del nombramiento por la autoridad competente.
- t) En el caso de posgrados que se ofrecen de manera conjunta entre varias unidades académicas, podrá gestionar convenios, acuerdos u otros, en el ámbito de la cooperación internacional, con la coordinación de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).

ARTÍCULO 17:

Las personas coordinadoras de los posgrados serán designadas por la persona que ejerce el puesto de la Vicerrectoría respectiva, a propuesta de la dirección de la unidad académica. Cuando se trate de posgrados que se ofrecen de manera conjunta entre dos o varias unidades académicas, la solicitud de la designación deberá llevar el visto bueno de la autoridad respectiva de las unidades académicas involucradas.

ARTÍCULO 20:

La persona coordinadora del Posgrado abrirá un expediente para cada estudiante y canalizará las solicitudes a la Comisión de Estudios del Posgrado correspondiente. Una vez aplicados sus propios procedimientos de selección, dicha Comisión decidirá cuáles son las personas candidatas aceptadas, comunicando la conformación final de la cohorte a la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica a la cual está asignado el posgrado.

En el caso de los posgrados que se ofrece de manera conjunta entre dos o más unidades académicas, la Comisión de Estudios del posgrado deberá comunicar la lista de las personas candidatas aceptadas a la respectiva Comisión Académica de posgrado, con copia a la autoridad correspondiente de las unidades académicas involucradas.

Para los posgrados entre universidades nacionales o internacionales, la gestión del posgrado se realizará con base en lo establecido en las cláusulas del respectivo convenio y la normativa específica que se genere al respecto.

Artículos y Transitorio del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado

ARTÍCULO 11:

Las personas profesoras de posgrado que son designadas para coordinar un posgrado (maestría académica, maestría profesional, especialidad profesional o doctorado), dedicarán para la gestión académica y administrativa respectiva, al menos 1/2 (medio) tiempo si el posgrado es a nivel de maestría profesional, ¾ (tres cuartos) de tiempo si el posgrado es a nivel de maestría académica o doctorado. Hasta donde la jornada laboral lo permita, la persona coordinadora tendrá ¼ (cuarto) de tiempo completo para realizar labores de docencia, investigación o extensión, las cuales pueden realizar dentro del mismo posgrado que coordina.

Las designaciones de las personas coordinadoras de los posgrados serán aprobados según lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y se harán hasta por un plazo máximo de tres años a partir del cuatrimestre en que se ofrece el posgrado. Esta designación puede renovarse a solicitud de la dirección de la Escuela, o, de las autoridades respectivas de las unidades

académicas involucradas cuando se trate de posgrados ofrecidos de manera conjunta.

En todos los casos deberá contarse con el aval previo de la Comisión de posgrados respectiva, siempre y cuando exista una evaluación de desempeño de la persona coordinadora con nota igual o superior a 8 y siempre que el posgrado se siga ofertando y además, en el tanto se tenga al menos una cohorte abierta.

Para posgrados nuevos, debe tomarse la previsión de contratar el personal a cargo con al menos un periodo académico antes del inicio de su oferta.

ARTÍCULO 14:

Los códigos de las personas profesoras de jornada especial que laboran en un posgrado, así como el de la persona coordinadora del respectivo posgrado y el de la correspondiente persona asistente asignada, pertenecerán presupuestariamente a la unidad académica a la cual pertenece el posgrado.

Cuando se trate de posgrados que se ofrecen de manera conjunta entre dos o más unidades académicas de la universidad se deberá establecer un acuerdo previo en el que cada unidad académica involucrada asuma aquellos gastos que presupuestariamente le corresponda.

En este acuerdo previo se deberá incluir cualquier otro asunto que deba ser coordinado por las unidades académicas involucradas para lograr el cumplimiento del plan propuesto.

TRANSITORIO:

La aplicación del sistema de selección de personas profesoras de posgrado de jornada especial para nombramientos a plazo fijo regulados en el presente reglamento rige a partir de enero del 2022. Mientras no exista un registro de elegibles para posgrados, la designación se hará observando los siguientes aspectos:

a) Ser escogida de la nómina de personas profesoras para impartir las asignaturas de cada cuatrimestre por la Comisión de Estudios de Posgrado respectiva. Esta Comisión informará a la unidad académica respectiva la persona seleccionada para que proceda al trámite correspondiente del nombramiento.

- b) Mostrar trayectoria de investigación con publicaciones científicas en campos asociados al posgrado en donde laborará.
- c) Tener habilidad en el manejo de tecnologías digitales para el aprendizaje a distancia.
- d) No tener a cargo más de dos asignaturas en posgrados o su equivalente en dirección de tesis o asesorías de trabajos finales de graduación o grupos por tutoría, incluyendo todos los nombramientos que se le hagan por cuatrimestre, salvo que realice la actividad adicional ad honorem.
- e) Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento.
- f) Obtener una evaluación de desempeño igual o superior a 8, por parte de la dirección de la unidad académica y de los estudiantes en las asignaturas que corresponda.

No obstante, una vez que entre en funcionamiento el registro de elegibles su utilización será obligatoria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO

- El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 467-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de diciembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0152), referente a solicitud para dejar en suspenso la revisión del artículo 38 del Estatuto de Personal, referente a las vacaciones de las personas funcionarias de la UNED.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 25 de mayo del 2023, que a la letra indica:

"CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión extraordinaria 444-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 23 de mayo del 2023 (CU.CAJ-2023-079), referente a la solicitud para que se le

autorice dejar en suspenso la revisión del artículo 38 del Estatuto de Personal, referente a las vacaciones, hasta el 30 de octubre de 2023.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 15 de diciembre del 2022 (CU-2022-680), en atención al oficio ORH.2022.191 del 25 de noviembre del 2022 (REF. CU-1105-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del penúltimo párrafo del artículo 38 del Estatuto de Personal. Este acuerdo en lo que interesa indica:
 - 1. "Enviar a la Oficina Jurídica el oficio ORH.2022.191 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal, y remita su criterio jurídico a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el 28 de febrero del 2023.
 - 2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.191 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal, tomando en consideración el criterio jurídico que brinde la Oficina Jurídica, solicitado en el punto No. 1 de este acuerdo, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023." (El subrayado no es del original)
- 3. En la sesión 434-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de marzo, 2023, se conoce el oficio O.J.2023-112 de la Oficina Jurídica, de fecha 28 de febrero, 2023, suscrito por las personas asesoras jurídicas de esta oficina, señor José Daniel Mora Bolaños y la señora Carolina Quesada Alfaro, con aval de la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica (REF. CU-181-2023), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 15 de diciembre del 2022, transcrito en el considerando anterior. Este oficio de la Oficina Jurídica, después del amplio análisis realizado sobre las distintas modificaciones que se han hecho al artículo 38 del Estatuto de Personal, indica en conclusiones y recomendaciones:

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1.Resulta conveniente jurídicamente, <u>la creación de normativa que permita dilucidar aspectos sobre el disfrute de vacaciones para poblaciones con características especiales, como personas profesoras de jornada especial.</u>
- 2. A pesar de la necesidad planteada, la propuesta bajo estudio no genera una respuesta a dicha carencia. Por el contrario, genera el riesgo de desnaturalizar los contratos a plazo fijo, lo que implicaría consecuencias para la institución limitándole a variar el número de contrataciones frente a una disminución de demanda de servicios académicos u otra razón objetiva. (El subrayado no es del original)
- 4. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del oficio O.J.2023-112 de la Oficina Jurídica, de fecha 28 de febrero,

2023 (REF. CU-181-2023), en la sesión 434-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de marzo, 2023. Del análisis realizado, se concluye:

- El amplio y fundamentado criterio emitido por la Oficina Jurídica en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 15 de diciembre del 2022, transcrito en el considerando anterior, referente al artículo 38 del Estatuto de Personal, sus modificaciones desde 1984 a la fecha y las limitaciones de carácter jurídico de la propuesta de modificación de dicho artículo, presentada por la Oficina de Recursos Humanos mediante el oficio ORH.2022.191 del 25 de noviembre del 2022 (REF. CU-1105-2022).
- Asimismo, la claridad de los aspectos jurídicos que se deben de considerar con respecto a las vacaciones de las personas profesoras tutoras de jornada especial, dado los distintos tipos de contrataciones que se realizan bajo la figura de la persona tutora de jornada especial.

Dado lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la misma sesión 434-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 7 de marzo, 2023, acuerda lo siguiente:

"Solicitar, respetuosamente, a la Oficina Jurídica, que con el objetivo de cumplir con el punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 15 de diciembre del 2022, con base en el criterio emitido por esta misma Oficina mediante el oficio O.J.2023-112 de fecha 28 de febrero, 2023 (REF. CU-181-2023), proponga a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el 30 de marzo, 2023, la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal que se debe realizar, según lo indicado en el punto 1 del apartado de "Conclusiones y Recomendaciones" del citado oficio, que a la letra dice:

- "1. Resulta conveniente jurídicamente, la creación de normativa que permita dilucidar aspectos sobre el disfrute de vacaciones para poblaciones con características especiales, como personas profesoras de jornada especial"
- 5. En la sesión 441-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 02 de mayo, 2023, se conoce el oficio OJ-2023-247 de fecha 25 de abril de 2023, (REF.CU-436-2023), remitido por la Oficina Jurídica con el criterio sobre la Propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal. Del análisis realizado la Comisión acuerda invitar a la sesión 442-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a realizarse el martes 09 de mayo de 2023, a las 10:30 a.m., a las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, Carolina Quesada Alfaro asesora jurídica de esta oficina, al señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de esta oficina y, con el fin de que expongan lo expresado en el criterio remitido mencionado, sobre la propuesta de modificación del artículo

38 del Estatuto de Personal (REF.CU-436-2023). Pero, además, para que se refieran al párrafo final, que se incluye al margen de la citada propuesta, el cual hace referencia al artículo 38 de la Ley Marco de Empleo Público sobre el tema de vacaciones.

- 6. En la sesión extraordinaria 444-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 23 de mayo, 2023, se analiza el oficio OJ-2023-247 de fecha 25 de abril de 2023, (REF.CU-436-2023) con la presencia de señoras Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y las personas asesoras jurídicas de la Oficina Jurídica, señora Carolina Quesada Alfaro y señor José Daniel Mora Bolaños. Del análisis realizado, se concluye lo siguiente:
 - En este momento las direcciones u oficinas jurídicas de las cinco universidades estatales, en conjunto con el asesor jurídico de CONARE, están elaborando una acción de inconstitucionalidad sobre ciertos artículos de la Ley Marco de Empleo Público.
 - Es prioritario en este momento para la Oficina de Recursos Humanos y la Universidad, la definición del salario global definitivo, así como la normativa que regulará el salario global definitivo en la UNED.
 - Lo establecido en el Transitorio VIII de la Ley Marco de Empleo Público, que a la letra indica:

"TRANSITORIO VIII- Las personas servidoras públicas que, previo a la entrada en vigencia de la presente ley, posean derecho a vacaciones superior al tope establecido en el artículo 38, conservarán tal condición, pero esta no podrá aumentarse."

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que deje en suspenso la revisión del artículo 38 del Estatuto de Personal, referente a las vacaciones, hasta el 30 de octubre de 2023, mientras esa Comisión concluye con el análisis del oficio OJ-2023-247 de fecha 25 de abril de 2023 (REF.CU-436-2023), remitido por la Oficina Jurídica, sobre la propuesta de modificación del citado artículo del Estatuto de Personal y se tenga más información sobre la acción de inconstitucionalidad que presentarán de manera conjunta, los Rectores que conforman el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para determinados artículos de la Ley Marco de Empleo Público." (El subrayado no es del original)

3. A la fecha en la UNED no se ha tenido información sobre la acción de inconstitucionalidad que presentaron de manera conjunta, los Rectores que conforman el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para determinados artículos de la Ley Marco de Empleo Público. Por otra parte, el Consejo Universitario aún no ha definido la forma en qué se aplicará el artículo 38 de la Ley Marco de Empleo Público a las personas funcionarias, a partir de la entrada en vigencia de esta ley y sus transitorios.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se deje en suspenso la revisión del artículo 38 del Estatuto de Personal, referente a las vacaciones de la personas funcionarias de la UNED, hasta que el Consejo Universitario "determine la forma en que aplicaría el artículo 38 de la Ley Marco de Empleo Público, para las personas trabajadoras con contratos vigentes anteriores a marzo del presente año y, aquellos que entraron a laborar posteriormente", según se concluye del oficio O.J 2023-247, de fecha 25 de abril, 2023, (REF.CU-436-2023).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 467-2023, Art V, inciso 2-b), celebrada el 05 de diciembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0154), referente a solicitud de prórroga.
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2998-2023, Art. II.A, inciso 10), celebrada el 30 de noviembre, 2023, que a la letra indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2991-2023, Art. IV, inciso 3), celebrada el 19 de octubre del 2023 (CU-2023-538), en el que se concede prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), con el fin de que pueda proponer adiciones o modificaciones al "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil".
- 2. El oficio DAES 249-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 (REF: CU-1275-2023), suscrito por los miembros de la Comisión

Convenio UNED-FEUNED, a saber, la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que remiten, para lo que corresponda, la propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la UNED, para el arancel con destino específico (cuota estudiantil para la Federación de Estudiantes), con las adiciones o modificaciones correspondientes.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil" (cuota estudiantil para la Federación de Estudiantes), con las adiciones o modificaciones correspondientes, elaborada por la Comisión Convenio UNED-FEUNED (REF: CU-1275-2023), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, en la próxima sesión ordinaria de este órgano colegiado."

- 3. Que en la sesión 467-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, llevada a cabo el 05 de diciembre 2023 se analizó la propuesta del "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil" elaborada por la Comisión Convenio UNED-FEUNED (REF: CU-1275-2023).
- 4. Las inquietudes expresadas en la sesión 467-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tanto por la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión y la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en cuanto a la redacción de algunas cláusulas de la propuesta del citado convenio.
- 5. Los antecedentes de los convenios suscritos entre la UNED y la Federación de Estudiantes de la UNED, relacionados con la cuota estudiantil para financiar las actividades de la Federación de Estudiantes de la UNED.
- 6. El Informe No. DFOE-SOC-84-2007 del 3 de diciembre del 2007 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, titulado "Informe sobre los resultados del estudio de Presupuesto Ordinario para el año 2008 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)". En el punto

4 de este informe, referente a "Disposiciones", se indica lo siguiente:

"4.1 PARA EL RECTOR DE LA UNED.

Formular y suscribir un convenio, contrato u otro mecanismo jurídico similar, entre la Federación de estudiantes de la UNED (FEUNED) y esa universidad, que incluya lo relacionado con el cobro por la administración de los recursos correspondientes a las cuotas pagadas por los estudiantes para financiar las actividades de esa federación. Remitir fotocopia de dicho convenio a más tardar el 30 de abril de 2008."

7. El oficio O.J.2010-268 de fecha 03 de agosto 2010 (REF.CU-339-2010), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica de ese entonces, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2041-2010, Art. V, inciso 1-11), celebrada el 01 de julio del 2010, y aprobado en firme en la sesión No. 2042-2010 del 15 de julio del 2010 (CU-2010-389). Al respecto el señor Arce Gómez indica:

"Procedo a emitir criterio sobre la petitoria del estudiante Angel Benjamín Campos, quien solicita se le exonere del pago del arancel de cuota estudiantil. Sustenta su alegato en el hecho que el artículo 25 de la Constitución indica que nadie puede ser obligado a formar parte de asociación alguna y que, por ello, el arancel indicado debe ser voluntario.

Ya esta Oficina ha tenido ocasión de analizar dicha situación.

El arancel indicado es uno creado por la Universidad en forma general con un destino específico, el cual no se cobra por ser miembro de alguna asociación de estudiantes, en cuyo caso sí se lesionaría el artículo 25 constitucional.

Es decir, es un arancel que se paga a la Universidad más no a la Federación de Estudiantes, por lo que sí procede su cobro ya que no violenta el artículo de repetida cita.

En el año 2003 se interpuso el amparo N. 03-11041 en el cual el recurrente alegó lo mismo que ahora se aduce por el señor Benjamín, oportunidad en la cual <u>la UNED adujo los argumentos aquí dichos.</u>

La Sala Constitucional mediante el voto 1825-2004 lo declaró sin lugar indicando:

"Único: De conformidad con el informe rendido por el Rector de la Universidad recurrida a folio 40 y los documentos que a él acompaña (folios 43 a 67), tiene esta Sala por demostrado que el dinero que se recauda bajo la no muy feliz denominación de "Cuota estudiantil para la Federación de Estudiantes" no se dirige a sufragar la actividad de esa agrupación, sino que ingresa a las arcas universitarias y se presupuesta con el plan de gastos general de la Universidad, dedicándose a la actividad estudiantil en general. Asimismo, que no existe una afiliación obligatoria a la Federación dicha. Habiéndose constatado estos dos supuestos no puede considerarse que se haya producido infracción de la libertad de asociación del actor, por lo que el recurso debe desestimarse". (El subrayado no es del original)

Así las cosas, esta Oficina recomienda desestimar el reclamo interpuesto."

8. En la sesión 467-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se acordó solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i de la Oficina de Recursos Humanos el criterio técnico en relación con la propuesta de "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil" elaborada por la Comisión Convenio UNED-FEUNED (REF: CU-1275-2023). Asimismo, se acordó solicitar a señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que realice el análisis de la propuesta de "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil" elaborada por la Comisión Convenio UNED-FEUNED (REF: CU-1275-2023), y realice los ajustes que considere pertinentes. Todo lo anterior, para conocimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la primera sesión ordinaria del año 2024.

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota que la Comisión de Asuntos Jurídicos presentará el dictamen final correspondiente a la propuesta de "Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil", una vez que cuente con los insumos solicitados tanto a la Oficina de Recursos Humanos como a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- 2. Otorgar prórroga hasta el 29 de febrero de 2024, para brindar el dictamen en atención al acuerdo tomado por Consejo

Universitario en la sesión 2998-2023, Art. II.A, inciso 10), celebrada el 30 de noviembre de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 828-2023, Art. V, inciso 3) celebrada el 22 de noviembre del 2023 y tomado en firme en la sesión 830-2023, Artículo II, celebrada el 06 de diciembre del 2023 (CU. CPDOyA-2023-055), referente al análisis del Informe Final de Gestión de la señora lleana Salas Campos como directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), para el período comprendido desde el 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023.
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-434), en atención al oficio DPMD-062-2023 de fecha 10 de agosto del 2023 (REF: CU-815-2023), suscrito por la señora lleana Salas Campos, en el que remite el Informe Final de Gestión como directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), para el período comprendido desde el 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023.
- 3. El oficio DPMD-062-2023 de fecha 10 de agosto del 2023 (REF: CU-815-2023), suscrito por la señora lleana Salas Campos, en el que remite el Informe Final de Gestión como directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), para el período comprendido desde el 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023.
- 4. La Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomó el acuerdo en la sesión 823-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 06 de setiembre del 2023 (CU. CPDOyA-2023-046), de invitar a la señora lleana Salas Campos, directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), a las 8:30 a.m. a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

- 5. El informe de "INFORME FINAL DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO 2019-2023", suscrito por la señora lleana Salas Campos.
- 6. La visita de la señora lleana Salas Campos a la sesión 828-2023, celebrada el 22 de noviembre del 2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de analizar el INFORME FINAL DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO 2019-2023, presentado el 10 de agosto del 2023 (REF. CU-815-2023), durante su gestión como directora de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD).
- 7. Lo expresado por la señora lleana Salas Campos, en la sesión 828-2023, celebrada el 22 de noviembre del 2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención a las inquietudes expresadas por las personas miembros de la Comisión. En lo que interesa indica:

"Que tenemos pendiente, indudablemente el tema del personal y lo voy a decir de manera personal, hay un gran resentimiento con la universidad porque esta universidad en el año 2020 virtualizo al 100%, podríamos decir que el 100% era el 99.9% de los cursos, se le prometieron al PAL 5 códigos y aquí los estamos esperando, el único código nuevo del PAL fue por la reforma que hubo en el COA, el COA cambia y Olman Prendas va momentáneamente a trabajar al PAL, luego Olman Prendas se quiere quedar en el PAL, porque es lógico es un programa que está creciendo, un programa que da servicio, un programa que está muy fundamentado, se quiere quedar ahí y es la única persona nueva en el PAL y yo lo que pregunto es, es justo que esta universidad haya visualizado al 100% y que el PAL sea el mismo de hace 5 años con la demanda que tiene de asesorías de capacitación, de levantado de cursos, de inscripciones más todos los proyectos que vienen de CONED o algunos otros proyectos por ejemplo ahora el proyecto de inglés quiere caer en el PAL y Cinthya nada más dicen no se puede así tan fácilmente hay que hacer todo un pensamiento de dónde se colocan los entornos y cómo se sostienen los entornos en los servidores, el PAL tiene 7 servidores y tal vez para el usuario es transparente, para nosotros no, para nosotros es soporte sostenimiento de los entornos pero además de eso necesitamos personas que nos ayuden a llevar a cabo la labor del PAL, y es increíble luego nos dicen a nosotros en el 2021 vamos por servicios especiales los 5 códigos, tampoco sucedió, se nos olvidó meterlo en el presupuesto, bueno vamos para el 2022 tampoco llegaron, en el 2023 tampoco llegaron, entonces yo me pregunto cuál es el compromiso real de la universidad con una dirección que brinda un servicio tan importante, este es el caso del PAL, pero vamos a VICOM todos ustedes saben el trabajo que hace VICOM, tenemos un compañero en VICOM que tiene 11 años de estar por servicios especiales, desde el día uno que yo llegué entré a la oficina de doña Ana Lorena y le dije qué hacemos con este chiquito, no Iliana no se preocupe el otro año le vamos a dar código, tome estos códigos que les estamos dando para resolver estos otros servicios especiales pero este que viene de intercede lo resolvemos el otro año, al día de hoy no se ha resuelto, lo presentamos al CONRE que ya se ha presentado 4 veces, y doña Laura que está en el CONRE quizás vio este caso. Recursos humanos, dijo, es que no se ha hecho estudio, perdón 4 veces, si no es que fueron 5, 5 veces el CONRE le pidió al Recursos Humanos a hacer el estudio, 5 veces nosotros respondimos con los documentos. Entonces lo que nos preguntamos es, qué estamos haciendo mal nosotros o qué están haciendo mal otras dependencias de la universidad que no responden oportunamente a nuestras necesidades. Esto era simplemente poner estable a una persona que ya le está demandando un salario a la universidad y que tiene 11 años, 11 años de ser un buen funcionario, porque yo creo que otro funcionario en otras circunstancias quizá hubiera ido al Ministerio de Trabajo, pero es doloroso porque también uno quiere gente motivada, quiere gente que no esté quemada de la saturación de trabajo y la falta de códigos y la falta de consideraciones en este aspecto, pues desmotivan un poco.

- 8. Lo establecido en el Manual Organizacional con respecto a los objetivos y funciones de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD).
- 9. El cambio que ha tenido la Universidad Estatal a Distancia en la gestión académica con el incremento de las asignaturas en línea.
- 10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 828-2023 y 830-2023, celebradas respectivamente el 22 de noviembre y el 06 de diciembre del 2023, referente a la necesidad que tiene la Dirección de Producción de Materiales Didácticos de contar con el personal necesario, para llevar a cabo todas las funciones y de actualizar el Manual Organizacional de la estructura organizacional de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), en cuanto sus objetivos y funciones.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el "INFORME FINAL DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO 2019-2023", suscrito por la señora lleana Salas Campos. REF: CU-815-2023.

- 2. Solicitar respetuosamente a la administración:
 - a. Actualizar los objetivos y funciones de la estructura organizacional de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD) y sus unidades, para que se ajuste a los nuevos requerimientos de la institución.
 - b. Valorar la necesidad de incrementar el personal de ciertas unidades de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), dado el cambio del modelo educativo que ha tenido la institución.
- Reconocer a la señora lleana Salas Campos por el trabajo realizado y logros alcanzados durante su período de nombramiento en la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-565), en el que se nombra una Comisión especial integrada por la señora Maureen Acuña Cascante, quien coordina, la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, y la vicerrectora Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.
- 2. La nota de fecha 29 de noviembre de 2023 (REF: CU-1293-2023), suscrita por la señora Maureen Acuña Cascante, miembro interno del Consejo Universitario, en la que informa que, a partir del 01 de enero del 2024, se acogerá a la jubilación, la cual fue conocida por parte del Consejo Universitario en la sesión 2998-2023 celebrada el 30 de noviembre de 2023.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto la coordinación designada en el acuerdo de sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 02 de

noviembre del 2023 (CU-2023-565), debido a la jubilación de la señora Maureen Acuña Cascante.

2. Nombrar al señor Carlos Montoya Rodriguez, como coordinador de la Comisión Especial conformada en el acuerdo citado en el considerando 1 anterior, la cual conocerá las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2023-236 de fecha 25 de octubre de 2023 (REF: CU-1179-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, con fundamento en lo establecido en el "Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED", informa sobre la cantidad de postulaciones recibidas para el reconocimiento correspondiente al año 2023, y a la vez solicita al Consejo Universitario proceder a integrar el jurado calificador.
- 2. Lo establecido en el artículo 11 del "Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED", el cual indica lo siguiente:

"Artículo 11

El Jurado calificador será integrado por cinco personas miembros, nombrado por el Consejo Universitario, que podrá designar, tanto personas funcionarias de la UNED, como personas externas a la UNED con los méritos y atestados suficientes que garanticen una selección objetiva a la hora de otorgar el reconocimiento. Al menos una persona miembro del Jurado Calificador deberá ser una persona estudiante.

La Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario convocará a la primera sesión del Jurado calificador.

En la primera sesión convocada, el jurado calificador, internamente, elegirá entre sus miembros, quién lo presidirá en adelante."

SE ACUERDA:

- Consultar al señor Luis Paulino Vargas Solís y a la señora Xinia Zúñiga Muñoz, su anuencia para participar como personas externas a la Universidad, con el fin de que integren el jurado calificador que analizará las postulaciones recibidas correspondientes al reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED.
- 2. Solicitar a las personas directoras de las Escuelas de la UNED que nombren dos personas directoras, con el fin de que integren el jurado calificador citado anteriormente, e informe lo correspondiente a este Consejo Universitario, a más tardar, el miércoles 13 de diciembre de 2023.
- 3. Solicitar a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que nombre una persona estudiante, con el fin de que integre el jurado calificador mencionado, e informe lo correspondiente a este Consejo Universitario, a más tardar, el miércoles 13 de diciembre de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-599-A), en el cual se acuerda solicitar criterio conjunto a la Oficina Jurídica, la Dirección de Internacionalización y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario sobre las observaciones realizadas al Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED.
- 2. El oficio AJCU-2023-211 de fecha 23 de noviembre de 2023 (REF: CU-1274-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, informa que dado que la señora Velia Govaere titular de la Dirección de Internacionalización se encuentra en un viaje de trabajo fuera

del país, y con el fin de lograr discutir los temas planteados sobre este reglamento, solicita ampliar el plazo para la entrega de los ajustes solicitados, al 15 de diciembre de 2023.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, a la Oficina Jurídica y a la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), al 15 de febrero de 2024, para la entrega de lo solicitado por el Consejo Universitario en acuerdo de sesión 2996-2023, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 16 de noviembre del 2023 (CU-2023-599-A), referente a la propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del "Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED".

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-207 de fecha 07 de noviembre de 2023 (REF: CU-1219-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que señala que ha revisado los proyectos de ley que se encuentran archivados o tramitados por lo que recomienda acordar no enviar criterio al respecto.

SE ACUERDA:

No emitir criterio de los siguientes proyectos de ley, por las razones que a continuación se detallan:

- 1. Proyecto de ley No. 22.430 LEY DE SALUD MENTAL. Fue aprobado en segundo debate el 17 de octubre de 2023
- 2. Proyecto de ley No. 23.166 ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995. LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS C.E. INFRAESTRUCTURA. Se encuentra en el tercer día de mociones 137
- 3. Proyecto de ley No. 23.337 DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO. Se encuentra en

RECEPCIÓN INFORME MOCIONES 137 (PLENARIO) el 30 de octubre de 2023

- 4. Proyecto de ley No. 23.146 LEY PARA ELIMINAR LOS SOBREPRECIOS EN LAS COMPRAS QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORTALECER AL MICRO, PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR AGROPECUARIO. Está archivado el 30 de octubre de 2023 con Dictamen Mayoría Negativo (Art.81 BIS)
- 5. Proyecto de ley No. 23.300 LEY DE CONVOCATORIA A PLEBISCITO PARA DETERMINAR LA PERTENENCIA CANTONAL Y PROVINCIAL DEL DISTRITO SARAPIQUÍ, DISTRITO 14 DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA. Está archivado el 27 de octubre de 2023 con Dictamen Mayoría Negativo (Art.81 BIS) ARCHIVO
- 6. Proyecto de ley No. 22.689 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE GERONTOLOGÍA. Está archivado el 21 de febrero de 2023 con Dictamen Mayoría Negativo (Dictamen Unánime Negativo (Art.81 BIS)
- 7. Proyecto de ley No. 22.629 LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS. Está archivado el 10 de febrero de 2023 con Dictamen Mayoría Negativo (Art.81 BIS)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-209 de fecha 08 de noviembre de 2023 (REF: CU-1221-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que señala que ha revisado los proyectos de ley que se encuentran archivados o tramitados por lo que se recomienda acordar no enviar criterio. Además, informa que algunos proyectos de ley ya se encuentran en Agenda del Plenario Legislativo, por lo que recomienda se valore el envío o no del criterio de la Universidad.

SE ACUERDA:

- 1. No enviar criterio de la Universidad para los siguientes proyectos de ley, por las razones manifestadas a continuación:
 - Proyecto de ley No. 23097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Segundo día de mociones 137 el 5 de setiembre de 2023.
 - Proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. Ingresó en consulta nuevamente con el texto sustitutivo esperar el nuevo criterio.
 - Proyecto de ley No 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES- REF. CU-449-2023. Este proyecto fue votado en segundo debate el 17 de octubre de 2023
 - Proyecto de ley No. 22.569 LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). Se aprobó en primer debate el 01 de agosto de 2022. Se aprobó una moción 154 y volvió a comisión el 4 de agosto de 2022. En comisión se votó el 22 de agosto de 2023 y volvió a ingresar a Plenario el 21 de setiembre de 2023.
 - Proyecto de ley No. 22.789 LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. Se recibió en el Plenario el 25 de octubre de 2023 con un DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORIA
 - Proyecto de ley No. 22.843 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. Este expediente se archivó el 31 de octubre de 2023 por tener un Dictamen Mayoría Negativo (Art.81 BIS)
 - Proyecto de ley No. 23.383 LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. Se recibió en el Plenario el 12 de setiembre de 2023 con un DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORIA
 - Proyecto de Ley No. 23.358 DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES. Volvió a venir en consulta a la universidad con el texto dictaminado. Esperar el nuevo criterio

- 2. No enviar criterio de los siguientes proyectos de ley debido a que ya se encuentran en la Agenda del Plenario Legislativo:
 - Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD).
 - Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO.
 - Proyecto de Ley No. 22.573 Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva
 - Proyecto de ley No. 22.713 REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE. (está dos veces en agenda del Consejo Universitario punto 8 y 17)
 - Proyecto de Ley No. 22.725 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO
 - Proyecto de Ley No. 23.080 LEY PARA FACILITARLE A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO
 - Proyecto de Ley No. 23.306 CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-440-K), en el que se le solicita a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe dirigido al Consejo Universitario, sobre el

estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de octubre del 2023. Para cada caso, deberán brindar las justificaciones correspondientes por las cuales no se han podido cumplir dichos acuerdos.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 25 de mayo del 2023 (CU-2023-248), el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:
 - "2. Devolver el texto de la propuesta del "Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED" elaborado por la Dirección Financiera para que, en conjunto con la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y considerando las observaciones que puedan hacer la Dirección de Asuntos Estudiantiles, las sedes universitarias y las unidades académicas que aplicarían la normativa, luego envíen una nueva propuesta al Plenario del Consejo Universitario del citado reglamento, para el análisis y aprobación correspondiente."
- 3. El oficio DF-399-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 (REF: CU-1214-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que, con base en el acuerdo citado en el considerando anterior, solicita prórroga al 1 de marzo de 2024 para remitir la propuesta del "Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED", lo anterior, dado que dicha Dirección debe dar prioridad en el cumplimiento con las Directrices de la adopción de la NICSP, mismas que se deben cumplir en un 100 % para el cierre de este año 2023, de acuerdo a las notas, DCN-0002-2021 y MH-DGCN-DIR-OF-0512-2023.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Dirección Financiera, hasta el 29 de febrero de 2024, para que atienda lo solicitado por parte del Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-440-K), en relación con el envío de una nueva propuesta del "Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED".

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-447), en el que en el punto 2 se acuerda solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que presente a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias a más tardar al 31 de octubre de 2023, una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
- 2. El oficio DAES-242-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023 (REF: CU-1307-2023), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita extender prórroga al viernes 28 de junio de 2024, para la entrega de una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario, dado el cierre institucional, la matrícula, así como el proceso de formulario de beca.

SE ACUERDA:

- 1. Conceder prórroga hasta el 30 de junio de 2024 a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para la entrega de propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
- 2. Otorgar prórroga al 31 de julio de 2024, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391, referente a la presentación de dictámenes consensuados relacionados con:
 - Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
 - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
 - Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta

Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2023-2173 de fecha 23 de noviembre de 2023 (REF: CU-1270-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2295-2023, Artículo II, inciso 2), celebrada el 20 de noviembre del 2023, referente al oficio VE-353-2023 con fecha 09 de noviembre 2023 (REF.3538-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde adjunta nota LJJJN-DIR-015-2023, con fecha 23 de febrero 2023, suscrita por el señor Juan Pablo Castro Gutiérrez, director del Colegio José Joaquín Jiménez, quien requiere donación de algunos activos.
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:
 - "i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias".

SE ACUERDA:

- Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados al Colegio José Joaquín Jiménez:
 - 1 vitrina madera- vidrio 10322
 - 1 arturito 2027
 - 1 mueble de madera 20321
 - 1 muebla de madera s/n
 - 1 archivo de 4 gavetas 12578
 - 6 sillas secretariales 9725, 20750, 19767, 19653, 20108, s/n
 - 6 sillas de visita 13975, 13857, 13998, 13837, 14047, 13894
 - 1 DVD 521394
- 2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2023 (REF: CU-1310-2023), en el que se recibe el Proyecto en consulta pública: "Reglamento para el Reajuste Precios en los Contratos de Obra Pública y la Revisión de Precios en los Contratos de Bienes y Servicios". Para lo correspondiente, se otorga plazo hasta el 31 de enero del 2024, para presentar las observaciones por escrito a dicho proyecto.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina de Contratación y Suministros el correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2023 (REF: CU-1310-2023), en el que se recibe el Proyecto en consulta pública: "Reglamento para el Reajuste Precios en los Contratos de Obra Pública y la Revisión de Precios en los Contratos de Bienes y Servicios", con el fin de que emita las observaciones correspondientes, para ser conocidas por este Consejo Universitario, a más tardar el 24 de enero de 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

Que en la agenda del Consejo Universitario se encuentran pendientes de analizar los siguientes dictámenes de Comisiones:

Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil
y Sedes Universitarias referente a la propuesta de
modificación al "Reglamento general de becas de pregrado y
grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal
a Distancia", presentada por la Oficina de Atención
Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
CU.CPDEySU-2023-035.

- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del "Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)" CU.CAJ-2023-0129.
- Dictamen de la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, referente a propuestas de modificación del "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones" y del "Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario". SCU-2023-279. REF: CU-1322-2023.

SE ACUERDA:

Priorizar como primeros puntos de la agenda de la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario del jueves 14 de diciembre de 2023, los dictámenes citados en el considerando del presente acuerdo, para que sean analizados con prioridad en dicha sesión por este órgano colegiado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

El anuncio realizado por el Ministerio de Educación Pública (MEP) en el que nombra a la señora Karla Salguero Moya como la nueva viceministra Académica de esa cartera, dada su amplia trayectoria profesional y académica en políticas públicas del sector educación, educación preescolar, educación superior, evaluación educativa, investigación educativa, teorías pedagógicas, diseño curricular de programas y cursos a distancia y virtuales. La señora Salguero Moya es funcionaria con propiedad de la UNED y se ha destacado por su trayectoria académica en la Institución.

SE ACUERDA:

Felicitar a la señora Karla Salguero Moya, por su nombramiento como nueva viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública y desearle muchos éxitos en su gestión.

ACUERDO FIRME